Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En la ciudad de Nueva Italia, Departamento Central, a los 07 días del mes de octubre, del año 2021, los representantes de la contratante **Arq. Ygnacia Torres**, en su calidad de **Fiscal de Obras**, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula N° **47** de las Condiciones Generales del **Contrato N° 07/2021 Contratación por Contrataciones (PAC) ID N°395.537 como resultado del procedimiento de Contratación LCO N°4/2021, ,** suscrito entre la contratante **Municipalidad de Nueva Italia** y la empresa **Consultora San Miguel del Sr. Cristino Jara López,** en fecha **25 de julio del 2021**, adjudicado **por Resolución N.° 174/2021, la adjudicación fue realizada por Resolución N°403/2021.**, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: **"REVITALIZACION DEL ESPACIO RECREATIVO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- AD REFERENDUM"**, después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa **Consultora San Miguel del Sr. Cristino Jara López** solicita en el expediente N° 16.029 de fecha 04 de octubre de 2021, iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la Clausula n°47 Recepción Definitiva de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.
2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripto en fecha 06 de agosto de 2021 conforme a la cláusula N° 36 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
3. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 07 de octubre de 2021.
   En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el representante de la contratante determinan: Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula **N° 50 Garantía Decenal**, el contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en 3 ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Arq. Ygnacia Torres
Fiscal de Obras

CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL
Contratista